

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46581 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Elena Luri Rodríguez Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2, de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente HACE SABER: Que en el procedimiento concursal número 0000324/2020, se ha dictado en fecha 27 de noviembre de 20230 auto declarando la conclusión del concurso del concursado D. Sergio Rodríguez Pérez, con DNI 42854287C, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- Declarar la conclusión del concurso de los deudores D. Sergio Rodríguez Pérez con D.N.I.: 42.854.287-C por inexistencia de bienes (art. 473 del TRLC).

2.- Se acuerda la concesión del beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho del concursado, en los términos y con las condiciones previstas en los artículos 500, 501 y 502 del TRLC.

3.- Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.

4.- Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

5.- Declarar el cese de la Administración Concursal designada, debiendo devolver en el plazo de cinco días la credencial que le habilita como tal.

6.- Archivar las actuaciones.

7.- Dar la publicidad acordada por el art. 482 del TRLC por medio de edictos en el tablón de anuncios del juzgado, en el Registro Público Concursal y en el BOE.

8.- Dar la publicidad registral necesaria a cuyo efecto líbrese exhorto a los Registros civiles correspondientes: En relación con D. Sergio Rodríguez Pérez con D.N.I.: 42.854.287-C en el Registro Civil de Las Palmas, inscrita al Tomo 272-2, Pag. 559 Sección 1.ª.

9.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal, llévase testimonio de la presente resolución a la sección segunda para su constancia.

10.- Notificar la presente resolución a la Administración Concursal, a la concursada y a las partes personadas, haciéndoseles saber que la misma es firme.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Luri Rodríguez.

ID: A200062181-1